



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 25 DE ENERO DE 2023
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computaran los días 4 y 5 de febrero próximo, al jockey aprendiz **ALEXIS ARIEL ALLOIS**, por uso indebido del látigo, en la 9ª carrera del 20 de enero p.pdo., en las que condujo al s.p.c. “Luna Libriana”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

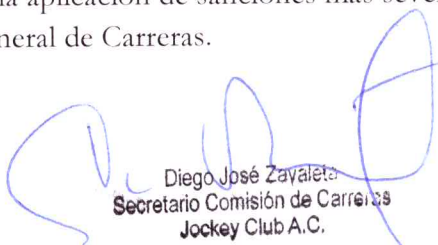
SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 4 y 5 de febrero próximo, al jockey aprendiz **LAUREANO VLADIMIR COLASSO**, por perder la línea en la recta final, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 8ª carrera disputada el día 22 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Super Dakota”.
Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 8 de febrero próximo, al jockey **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN**, por haber disminuído su peso en 540 gramos, luego de disputada la 2ª carrera del 18 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Nina Mia”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 8 de febrero próximo, al jockey **GONZALO DAMIAN BORDA**, por haber disminuído su peso en 640 Y 560 gramos respectivamente, luego de disputadas las 5ª y 6ª carreras del 22 de enero p.pdo., en las que condujo a los s.p.c. “Elina Regia” y “Don Verdadero”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 11ª carrera del día 18 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Año Bueno”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 6.000,00, (pesos seis mil) al jockey aprendiz **TOMAS DANIEL BAEZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 6ª carrera del día 22 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “El Mask”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FRANCO DANIEL MENENDEZ**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 14ª carrera del día 18 de enero p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Luz Afrodita”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ABEL IGNACIO ROMAY**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 2ª carrera del día 20 de enero p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Prima Donna Kal”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

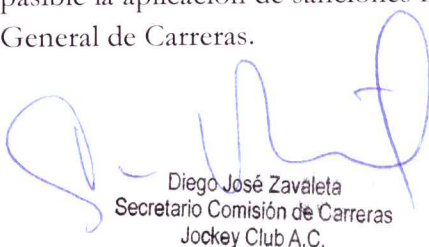
SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **GUSTAVO EMILIANO CALVENTE**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 5ª carrera del día 20 de enero p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Galan Y Guapo”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MIGUEL ANGEL OMAR SOSA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 9ª carrera del día 20 de enero p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Star Trail”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ELVIO GASPAR CANDIA GUTIERREZ**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 11ª carrera del día 20 de enero p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Hercilia”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **GABRIEL LAUREANO BONASOLA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 4ª carrera del día 22 de enero p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Doble Amarilla”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JOSE DEL JESUS ESPINOZA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 9ª carrera del día 22 de enero p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Jet Risk”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



APERCIBIR: al jockey **MARIANO JOEL LOPEZ**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Canturriando”, en la 10ª carrera del día 22 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **PABLO JOSÉ ALMADA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Pituco Bazko”, para la 1ª carrera del 20 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **EMANUEL GASTON SALA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Don Cacao”, para la 13ª carrera del 20 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **AGUSTIN ANGEROSA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Dancing Queen”, para la 11ª carrera del 22 de enero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **DIEGO DANIEL ACUÑA**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Directa Del Sol”, previo a la 11ª carrera del 22 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **NICOLAS FERRO**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 3ª carrera del día 18 de enero p.pdo., donde participara el s.p.c. “Liril Banker”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.
Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **PABLO EZEQUIEL SAHAGIAN**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 8ª carrera del día 22 de enero p.pdo., donde participara el s.p.c. “Super Dakota”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **AGUSTIN PAVLOVSKY**, por haber presentado al s.p.c. “Lucky Set” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 7ª carrera del 20 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **EMANUEL GASTON SALA**, por haber presentado al s.p.c. “Fanático Místico” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 14ª carrera del 20 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.800,00, (pesos mil ochocientos) al Entrenador Dn. **CLAUDIO ZAMPONE**, por haber presentado al s.p.c. “Agrelo” con el test de Coggins vencido, en la 13ª carrera del 22 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas al s.p.c. “**LE REVEUR**” a cargo del Entrenador Dn. Jacinto Daniel Lezcano, a solicitud del Servicio Veterinario, previo a la 4ª carrera del día 18 de enero p.pdo., siendo retirado en partidores.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas al s.p.c. “**CIUDADANO POPULAR**” a cargo del Entrenador Dn. Jorge Ernesto Gargano, a solicitud del Servicio Veterinario, previo a la 4ª carrera del día 18 de enero p.pdo., siendo retirado en partidores.



Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“AÑO BUENO”**, a cargo del Entrenador Dn. Edgardo Isidro Traba, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 18 de enero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 18 de enero y hasta el 16 de febrero de 2023 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“GOLOSA HALO”**, a cargo del Entrenador Dn. José Orlando Gonzalez, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 6ª carrera del día 20 de enero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 11 de enero y hasta el 9 de febrero de 2023 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

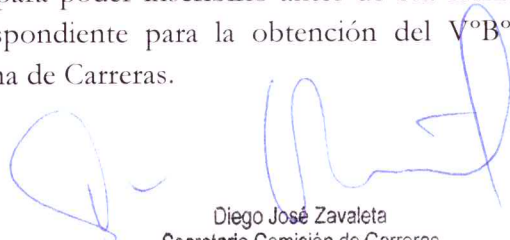
INHABILITAR: al s.p.c. **“HALF MAST”** que participara de la 6ª carrera del 18 de enero p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Carlos Ernesto Acevedo, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiográficos de los nudos de ambos miembros anteriores, con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

SUSPENDER: al s.p.c. **“ROCKING KEY”** a cargo del Entrenador Dn. **LUIS ALBERTO SANCHEZ**, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 22 de enero p.pdo. y hasta el 21 de julio de 2023 inclusive, por presentar fractura de carpo izquierdo, durante el desarrollo de la 1ª del día 22 de enero p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **“LA SOGATA”** a cargo del Entrenador Dn. **JOSÉ LUIS MARQUEZ**, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 22 de enero p.pdo. y hasta el 21 de julio de 2023 inclusive, por presentar claudicación del miembro anterior izquierdo con posible fractura condilar, durante el desarrollo de la 12ª del día 22 de enero p.pdo.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“LE REVEUR”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 18 de enero p.pdo. y hasta el 3 de marzo de 2023 inclusive, por indocilidad peligrosa dentro del partidor y ser retirado de la 4ª carrera del 18 de enero p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Jacinto Daniel Lezcano, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. **"EQUAL LUCK"** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 22 de enero p.pdo. y hasta el 7 de marzo de 2023 inclusive, por indocilidad peligrosa dentro del partidador y ser retirado de la 5ª carrera del 22 de enero p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Roberto Pellegatta, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"JET RISK"** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 22 de enero p.pdo. y hasta el 7 de marzo de 2023 inclusive, por indocilidad peligrosa dentro del partidador y ser retirado de la 9ª carrera del 22 de enero p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Conrado Antonio Linares, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA** por dirigirse de forma descomedida al Starter Oficial del Hipódromo de San Isidro, en la 1ª carrera del día 22 de enero p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Marina Da Gloria", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 25 de enero de 2023.-